

**ACUERDO No. 25
(29 de junio de 2021)****“Por el cual se aprueba la modificación de la periodicidad de ingreso de estudiantes para el programa Administración de Empresas que se oferta bajo la modalidad virtual de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 4546 del 1 de abril de 2014, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa Administración de empresas modalidad virtual, de la Fundación Universitaria del Área Andina.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional del 8 de junio de 2021, se consideró y aprobó la propuesta de modificación de la periodicidad de admisión de estudiantes del programa de Administración de Empresas que se oferta bajo la modalidad virtual, de tal modo que pase de un ingreso bimestral a uno trimestral conservando las condiciones de calidad académica.
- En sesión ordinaria del 29 de junio de 2021, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, revisó esta propuesta de modificación en la periodicidad de ingreso de estudiantes del programa Administración de Empresas modalidad virtual y la acogió en su integridad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero: Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y en consecuencia modificar la periodicidad de ingreso de los estudiantes del programa de Administración de Empresas modalidad virtual para que en adelante sea trimestral.

Artículo Segundo: Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días de junio de dos mil veintiuno (2021).

Diego Molano Vega
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General



Aprobado:


Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica